

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 18 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.929/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 06 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 3.864/23, de fecha 30 de mayo de 2023, mediante el cual se contrata a base de honorarios a doña **Paola Salas Ramírez**, desde el 23 de mayo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, para que preste servicios en el Convenio denominado **"Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS año 2023"**, Carta de renuncia voluntaria, con fecha 21 de agosto de 2023, emitida por el/la prestador/a, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria a su contrato por monto fijo y variable, en calidad de honorarios a partir del **22 de agosto de 2023**.

CONSIDERANDO: Memorandum N° 5.491/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria del prestador que se detalla.



DECRETO:

Se aprueba, el término del contrato a honorarios suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don/dña **Paola Salas Ramírez**, quien prestó servicio para el convenio **"Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS año 2023"**; y el cese de las funciones de esta, por **"Renuncia Voluntaria"**, efectiva a partir del **22 de agosto de 2023**.

- 2.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de los servicios efectivamente prestados.
- 4.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/msh

Distribución:
Serv. Traspasados
Contraloría Regional
Interesado
Carpeta Personal